

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí <i>Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 1 de 21
		Versión: 03

AUDITORIA 25-2016

**ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FELIPE DE RESTREPO**

VIGENCIA FISCAL 2015

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Agosto de 2016

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 2 de 21

Versión: 03

AUDITORIA 25-2016

ESPECIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIPE DE RESTREPO

VIGENCIA FISCAL 2015

Contralora:

Manuela Garcés Osorio

Contralora Auxiliar Auditoría Fiscal:

Juan Carlos Jaramillo Palacio

Audidores:

Valentina Isaza Arenas
Profesional Universitario - Coordinador
Alba Luz Escobar Restrepo
Profesional Universitario – Apoyo

Acompañante:

Ana María Mejía Mesa
Contralor Escolar, estudiante en ejercicio
de Control Social

COPIA CONTROLADA

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN

1	DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1	ALCANCE.....	5
1.2	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS	5
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
2.1.	LÍNEA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	7
2.2.	LÍNEA CONTRATACIÓN.....	8
2.3.	LÍNEA PRESUPUESTO	14
2.4.	LÍNEA TESORERÍA.....	15
2.5.	LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO	16
2.6.	LÍNEA REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	19
3	OTRAS ACTUACIONES.....	20
3.1.	SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA	20
3.2.	ATENCIÓN DE QUEJAS.....	20
3.3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	20
3.4.	CONTROL FISCAL INTERNO	20
4	TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	21

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 4 de 21

Versión: 03

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Itagüí, en cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo 272 de la Constitución Política y en la Ley 42 de 1993, y de acuerdo con los procedimientos propios del Sistema de Gestión de la Calidad, realizó auditoría Especial a la gestión de la Institución Educativa Felipe de Restrepo, vigencia fiscal 2015.

Como acompañante del ejercicio auditor y en ejercicio del control social se incluyó al estudiante ANA MARÍA MEJÍA, de la Institución Educativa Felipe de Restrepo, con el fin de fortalecer la participación ciudadana como eje fundamental de las transformaciones sociales, donde la Contraloría Municipal de Itagüí apoya y proporcionó este espacio de crecimiento y conciencia de la preservación de los recursos públicos.

La evaluación se realizó a los soportes documentales correspondientes a cada uno de los procesos de presupuesto, contratación, tesorería, administración de los recursos, plan de mejoramiento, y revisión de la rendición de cuentas.

Como metodología de obtención de evidencias, se realizó la verificación directa de los documentos soportes de la gestión realizada, en el área auditada, responsable de ejecutar los diferentes procesos evaluados.

Mediante muestreo aleatorio simple, se auditaron 13 contratos de 20, representando el 65%. En cuanto al valor, los contratos de la muestra se celebraron por \$98.097.619, mientras que la totalidad tuvo un costo de \$123.631.019, representando el 79%.

Presupuestalmente, se auditaron \$98.097.619 de un total de \$124.071.258 ejecutados en gastos, es decir el 79%, los cuales correspondieron a gastos de funcionamiento, toda vez que no se contemplaron gastos de inversión.

Las observaciones evidenciadas en el proceso auditor, se dieron a conocer a la Institución Educativa y a la Administración Municipal – Secretaría de Educación y Cultura, dentro del desarrollo de la auditoría, mediante el oficio con radicado CMI 686 del 13 de julio de 2016, habiendo hecho uso la entidad auditada del derecho de contradicción, mediante el oficio con radicado CMI 504 del 26 de julio de 2016. Del análisis de la respuesta a las cuatro (4) observaciones, se concluye que se mantienen y se tipifican: hallazgos administrativos sin ninguna otra incidencia.

Con este informe, basado en los soportes suministrados por la entidad auditada durante el proceso auditor, y con ocasión de la rendición de cuentas, la Contraloría pretende contribuir al mejoramiento continuo en el manejo de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

1 DICTAMEN INTEGRAL

1.1 ALCANCE

Con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales concedidas a la Contraloría Municipal de Itagüí, en especial con las contenidas en el Artículo 272 de la Constitución Política, y en la Ley 42 de 1993, se practicó Auditoría Especial a la Institución Educativa Felipe de Restrepo, vigencia fiscal 2015.

El análisis se realizó a los soportes documentales correspondientes a los procesos de presupuesto, contratación, tesorería, administración de los recursos, plan de mejoramiento, y rendición de la cuenta.

1.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS

Del análisis efectuado, se concluye lo siguiente:

- Las actuaciones que surtió la institución educativa en el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los **contratos**, presentaron algunas falencias en las etapas precontractual y contractual, lo cual se detalla en el numeral 2.2 de este informe.
- La entidad se ajustó a las normas sobre programación, elaboración y aprobación del **presupuesto**.
- Se evidenció el cumplimiento de la normatividad aplicable relacionada con la **tesorería** en cuanto a la programación y ejecución de ingresos y de pagos.
- La institución educativa realizó una adecuada gestión con ocasión de la **administración de los recursos** humanos, técnicos y físicos.
- Se dio cumplimiento a las acciones correctivas plasmadas en el **plan de mejoramiento** formulado con ocasión del resultado de la auditoría 4-2015.
- Respecto a la Rendición de cuentas, se verificó el cumplimiento de la Resolución N°029 de 2014, donde la información correspondiente a la contratación y al presupuesto se subió a Gestión Transparente cumpliendo lo establecido, excepto con las observaciones que se relacionan en el numeral 2.6.

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 6 de 21

Versión: 03

- No se evidenciaron irregularidades en la ejecución del programa de alimentación escolar – PAE, de acuerdo con lo observado durante el desarrollo de la auditoría.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno debe propender para que la entidad recoja las observaciones de este organismo de control fiscal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.1 del anexo del Decreto 943 de 2014 – Manual Técnico del MECI.

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 7 de 21

Versión: 03

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. LÍNEA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales por parte del rector, en los siguientes aspectos:

- Formulación de planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad.
- Dirección del trabajo de los equipos docentes y establecimiento de contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Control al cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reporte de novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación.
- Administración del personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Expedición de reglamentos en los cuales se estipula el tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de la cuenta del Fondo, y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, así como para el manejo interno de los inventarios.
- Publicaciones de informes de ejecución de los recursos y de los estados contables del Fondo, así como de la relación de los contratos celebrados.
- Reporte a la Subsecretaría de Bienes y Servicios de los bienes adquiridos.
- El Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la institución educativa Felipe de Restrepo. es proporcionado a la población estudiantil, mediante ración en modalidad de complemento alimentario y/o almuerzo, la cual se ofrece de manera gratuita en los grados de preescolar a quinto de primaria, de acuerdo con los criterios de focalización y los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional - MEN.

COPIA CONTROLADA



Fuente: Institución Educativa Felipe de Restrepo
Elaboró: Valentina Isaza Arenas, Profesional Universitaria

La comunidad educativa administra el restaurante escolar, mediante un Comité de Apoyo, conformado por los padres de familia de los escolares usuarios del servicio, la rectora y/o coordinador, un docente y un veedor escolar. Este Comité es asesorado por los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, a través de los profesionales de la Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Itagüí.

El número de cupos por cada institución educativa, varía de acuerdo a los reportes del Sistema de Matriculas Estudiantil - SIMAT de cada período.

2.2. LÍNEA CONTRATACIÓN

La institución educativa celebró 20 contratos durante la vigencia 2015, los cuales no fueron objeto de prórrogas ni adiciones, y se culminaron durante la respectiva vigencia.

A continuación se detallan los contratos:

Nº CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
01-2015	Osr Mantenimiento S.A.S.	Por este contrato el contratista se obliga a ejecutar para las dos sedes de la Institución Educativa Felipe de Restrepo de Itagüí í a todo costo, obras de mantenimiento, reparación y adecuación.	12.781.440
02-2015	Max Event Btl S.A.S	El objeto del presente contrato consiste en la compra que la Institución	8.085.000



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 9 de 21

Versión: 03

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
		Educativa contratante hace al contratista y a la venta que este hace a la Institución Educativa Contratante de chaquetas tipo PROM para los estudiantes del grado undécimo de la Institución Educativa contratante, para contribuir a la identificación de la promoción año 2015.	
03-2015	Comercializadora Genesys S.A.S	El objeto del presente contrato se fundamenta en la compra que la Institución Educativa CONTRATANTE hace al CONTRATISTA, hace a la Institución Educativa CONTRATANTE. De papelería, memorias USB, útiles de escritorio y material para el laboratorio de robótica.	5.269.261
04-2015	Impormarcas S.A.S	Por este contrato el contratista, se compromete para con la Institución contratante efectuar la entrega a prestar el servicio de mantenimiento técnico de impresora y a efectuar la entrega a título de compraventa de insumos.	4.752.520
05-2015	Osr Mantenimiento S.A.S.	Por este contrato el contratista se obliga a ejecutar para las dos sedes de la Institución Educativa Felipe de Restrepo de Itagüí í a todo costo, obras de mantenimiento, reparación y adecuación.	12.852.000
06-2015	Muñoz Pizarro Darío Alberto	El objeto del presente contrato se fundamenta en la compra que la institución educativa contratante y la venta que este hace al contratista, hace a la institución educativa contratante. De insumos de aseo	4.722.960
07-2015	Sistempro S.A.S	El objeto del presente contrato se fundamenta en la compra que la institución educativa contratante y la venta que este hace al contratista, hace a la institución educativa contratante de equipo de comunicaciones e insumos para equipos de cómputo.	5.196.800
08-2015	Dotaciones Especiales Dasha	El objeto del presente contrato se fundamenta en la compra que la Institución Educativa CONTRATANTE hace al CONTRATISTA, hace a la Institución Educativa CONTRATANTE. De textos escolares.	3.290.000
09-2015	Fitroplast Ltda	Por este contrato el contratista, se	2.499.800

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 10 de 21

Versión: 03

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
		compromete para con la Institución contratante efectuar la entrega a prestar elaboración de medallera y placas para el reconocimiento escolar.	
10-2015	Orozco De Salazar Mercedes	El objeto del presente contrato consiste en el suministro que el CONTRATISTA hace a la Institución Educativa CONTRATANTE de refrigerios para el desarrollo de actividades pedagógicas, deportivas y culturales.	9.000.000
11-2015	Comercializadora Deportiva S&G S.A.S	El objeto del presente contrato se fundamenta en la compra que la Institución Educativa CONTRATANTE hace al CONTRATISTA, hace a la Institución Educativa CONTRATANTE. De implementos deportivos.	6.548.000
12-2015	Garcia Castaño Y Cia Limitada	El objeto del presente contrato se fundamenta en la compra que la Institución Educativa CONTRATANTE hace al CONTRATISTA, y la venta que este hace a la Institución Educativa CONTRATANTE. De mobiliario escolar.	2.208.640
13-2015	Muñoz Pizarro Darío Alberto	El objeto del presente contrato consiste en la compra que la institución educativa contratante hace al contratista, y la venta que este hace la institución educativa contratante de insumos de aseo	8.269280
14-2015	Prodindseg S.A.S	Por este contrato el contratista, se compromete para con la Institución contratante a prestar el servicio de recarga de extintores y efectuar la entrega a título de compraventa de gabinetes.	808.520
15-2015	Comercializadora Genesys S.A.S	el objeto del presente contrato se fundamenta en la compra que la Institución Educativa CONTRATANTE hace al CONTRATISTA, y la venta que este hace a la Institución Educativa CONTRATANTE de resmas para fotocopias de documentos Institucionales, útiles de escritorio y ventiladores.	12.615.318
16-2015	Osr Mantenimiento S.A.S.	Por este contrato el contratista se obliga a ejecutar para las dos sedes de la Institución Educativa Felipe de Restrepo de Itagüí a todo costo, obras de mantenimiento, reparación y adecuación de la planta física (ambas	12.786.480

COPIA CONTROLADA

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
		sedes) de la Institución Educativa a todo costo.	
17-2015	Camara De Comercio Aburra Sur	El arrendador cederá real y materialmente, a la Institución Educativa arrendataria en calidad de arrendamiento y con destinación específica para celebración de ceremonia de grados de bachilleres 2015; auditorio aburra sur, ubicado en la cámara de comercio aburra sur, del municipio de Itagüí, Antioquia.	1.035.000
18-2015	J Y G G Prisma S.A.S.	Por este contrato el contratista, se compromete para con la Institución contratante efectuar a prestar el servicio de diseño e impresión de papelería Institucional.	8.000.000
19-2015	Ramirez Arboleda Liliana Maria	Por este contrato el contratista, se compromete para con la Institución contratante efectuar a prestar el servicio de reparación de equipos de sonido de ambas sedes y efectuar la entrega a título de compraventa de equipo de comunicación.	1.740.000
20-2015	Morelo Martinez Jose Antonio	Por este contrato el contratista, se compromete para con la Institución contratante efectuar a prestar el servicio de apoyo logístico en desarrollo de convivencia pedagógica de los grados once.	1.170.000

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente
Elaboró: Valentina Isaza Arenas, Profesional Universitaria

De los 20 contratos celebrados, se seleccionó una muestra de 13, aplicando para ello el muestreo aleatorio simple y el criterio de los de mayor valor, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
01-2015	Osr Mantenimiento S.A.S	Por este contrato el contratista se obliga a ejecutar para las dos sedes de la Institución Educativa Felipe de Restrepo de Itagüí í a todo costo, obras de mantenimiento, reparación y adecuación.	12.781.440
02-2015	Max Event Btl S.A.S	El objeto del presente contrato consiste en la compra que la Institución Educativa contratante hace al contratista y a la venta que	8.085.000

INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 12 de 21

Versión: 03

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
		este hace a la Institución Educativa Contratante de chaquetas tipo PROM para los estudiantes del grado undécimo de la Institución Educativa contratante, para contribuir a la identificación de la promoción año 2015.	
03-2015	Comercializadora Genesys S.A.S	El objeto del presente contrato se fundamenta en la compra que la Institución Educativa CONTRATANTE hace al CONTRATISTA, hace a la Institución Educativa CONTRATANTE. De papelería, memorias USB, útiles de escritorio y material para el laboratorio de robótica.	5.269.261
04-2015	Impormarcas S.A.S	Por este contrato el contratista, se compromete para con la Institución contratante efectuar la entrega a prestar el servicio de mantenimiento técnico de impresora y a efectuar la entrega a título de compraventa de insumos.	4.752.520
05-2015	Osr Mantenimiento S.A.S.	Por este contrato el contratista se obliga a ejecutar para las dos sedes de la Institución Educativa Felipe de Restrepo de Itagüí í a todo costo, obras de mantenimiento, reparación y adecuación.	12.852.000
07-2015	Sistempro S.A.S	El objeto del presente contrato se fundamenta en la compra que la institución educativa contratante y la venta que este hace al contratista, hace a la institución educativa contratante de equipo de comunicaciones e insumos para equipos de cómputo.	5.196.800
10-2015	Orozco De Salazar Mercedes	El objeto del presente contrato consiste en el suministro que el CONTRATISTA hace a la Institución Educativa CONTRATANTE de refrigerios para el desarrollo de actividades pedagógicas, deportivas y culturales.	9.000.000

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 13 de 21

Versión: 03

N° CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
11-2015	Comercializadora Deportiva S&G S.A.S	El objeto del presente contrato se fundamenta en la compra que la Institución Educativa CONTRATANTE hace al CONTRATISTA, hace a la Institución Educativa CONTRATANTE. De implementos deportivos.	6.548.000
13-2015	Muñoz Pizarro Darío Alberto	El objeto del presente contrato consiste en la compra que la institución educativa contratante hace al contratista, y la venta que este hace la institución educativa contratante de insumos de aseo	8.269.280
15-2015	Comercializadora Genesys S.A.S	el objeto del presente contrato se fundamenta en la compra que la Institución Educativa CONTRATANTE hace al CONTRATISTA, y la venta que este hace a la Institución Educativa CONTRATANTE de resmas para fotocopias de documentos Institucionales, útiles de escritorio y ventiladores.	12.615.318
16-2015	Osr Mantenimiento S.A.S.	Por este contrato el contratista se obliga a ejecutar para las dos sedes de la Institución Educativa Felipe de Restrepo de Itagüí a todo costo, obras de mantenimiento, reparación y adecuación de la planta física (ambas sedes) de la Institución Educativa a todo costo.	12.786.480
18-2015	J Y G G Prisma S.A.S.	Por este contrato el contratista, se compromete para con la Institución contratante efectuar a prestar el servicio de diseño e impresión de papelería Institucional.	8.000.000

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente
Elaboró: Valentina Isaza Mejía, Profesional Universitaria

HALLAZGOS

- Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia.** No se evidenció el acatamiento de los principios de transparencia y responsabilidad estipulados en el Decreto 4791 de 2008, artículo. 17, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo Informe Auditoria 25-2016 Especial Institución Educativa Felipe de Restrepo, vigencia fiscal 2015

COPIA CONTROLADA

2.3.1.6.3.17, al no haberse establecido reglas objetivas, claras, y completas, que permitieran a los proponentes entregar propuestas idóneas y claras, así como presentar objeciones, observaciones, preguntas y/o aclaraciones, por los hechos que se relacionan a continuación:

- En ninguno de los contratos auditados, se evidenció invitación a presentar cotizaciones, en las cuales se establecieran las especificaciones y cantidades de los bienes a adquirir.
- No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que la formulación de la justificación de la necesidad se hiciera al inicio de la etapa precontractual, toda vez que solo se registró en el “formato básico”, cuando ya se contaba con cotización, certificado de disponibilidad presupuestal y con registro presupuestal, presentándose ésta, además, en forma general sin especificar los bienes o servicios a adquirir, incumpléndose con el procedimiento estipulado en el manual de contratación (pág. 8), el cual hace parte integral del Acuerdo 001-2015 emanado del Consejo Directivo de la institución educativa Felipe de Restrepo.
- No se evidenció un diagnóstico que justificara la contratación de los mantenimientos correctivos y/o preventivos, contribuyendo de esta forma a la elaboración de los estudios previos. Así mismo, un control y/o registro de los mantenimientos realizados a propiedad planta y equipo, maquinaria, muebles y enseres, mobiliario escolar, equipo de seguridad, equipo de cómputo y comunicaciones; conllevando a que no sea posible evidenciar la necesidad de las contrataciones realizadas

2. Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia. No se evidenció en ninguno de los contratos auditados, que estos estuvieran amparados con garantía, poniéndose en riesgo los recursos de la entidad, toda vez que se pactaron objetos en los cuales se debió haber amparado calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio, calidad de la obra, cumplimiento, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual. Por otro lado, no se evidenció su reglamentación tal como lo dispone el Decreto 4791 de 2008, artículo 5, numeral 6, compilado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.5.

2.3. LÍNEA PRESUPUESTO

RUBRO	PRESUPUESTO DE INGRESOS					
	Inicial	Definitivo	Variación		Ejecución	
			\$	%	\$	%
INGRESOS OPERACIONALES	3.930.000	4.590.000	660.000	17	4.881.000	106
Arrendamientos De Bienes Inmuebles	3.780.000	4.440.000	660.000	17	4.860.000	109

RUBRO	PRESUPUESTO DE INGRESOS					
	Inicial	Definitivo	Variación		Ejecución	
			\$	%	\$	%
Certificados Educativos	150.000	150.000	0	0	21.000	14
TRANSFERENCIAS	103.398.000	112.272.128	8.874.128	9	112.272.128	100
Transferencia Municipio De Itagüí	0	5.000.000	5.000.000		5.000.000	100
Sistema General De Participaciones	103.398.000	107.272.128	3.874.128	4	107.272.128	100
RECURSOS DE CAPITAL	150.000	45.652.633	45.502.633	30.335	45.749.593	100
Recursos Propios	0	7.469.892	7.469.892		7.469.892	100
Recursos De Destinación Específica (Sgp)	0	28.009.764	28.009.764		28.009.764	100
Transferencia Municipio De Itagüí	0	10.022.976	10.022.976		10.022.976	100
Intereses Generados De Recursos Propios	50.000	50.000	0	0	203.970	408
Intereses Generados De Sgp	50.000	50.000	0	0	42.990	86
Intereses Generados Por Recursos Del Municipio	50.000	50.000	0	0	0	0
TOTALES	107.478.000	162.514.761	55.036.761	51	162.902.721	100

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente
Elaboró: Valentina Isaza Arenas, Profesional Universitaria

La institución educativa, ejecutó durante la vigencia 2015, \$162.902.721, es decir, el 100% del total de su presupuesto de ingresos, habiendo tenido una variación del 51%, con respecto al presupuesto inicial.

RUBRO	PRESUPUESTO DE GASTOS					
	Inicial	Definitivo	Variación		Ejecución	
			\$	%	\$	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	104.478.000	162.514.761	58.036.761	56	124.071.258	66
Adquisición de Bienes	65.628.000	86.087.151	20.459.151	31	56.800.658	66
Adquisición de Servicios	28.000.000	57.979.080	29.979.080	107	55.625.360	96
Otros Gastos Generales	10.000.000	16.370.000	6.370.000	64	11.205.000	686
Gastos Bancarios Entidades Financieras	850.000	2.078.529	1.228.529	145	440.240	21
TOTAL	104.478.000	162.514.761	58.036.761	56	124.071.258	76

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente
Elaboró: Valentina Isaza Arenas, Profesional Universitaria

En cuanto al presupuesto de gastos, la institución educativa ejecutó durante la vigencia 2015, \$124.071.258, es decir, el 76% del total de su presupuesto de ingresos, habiendo tenido una variación del 56%, con respecto al presupuesto inicial.

2.4. LÍNEA TESORERÍA

Se evidenció el cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con el manejo de la tesorería, en los siguientes aspectos:

- Manejo de los recursos del Fondo en una cuenta especial del sistema financiero.
- Elaboración y manejo del flujo mensual de caja.

- Informes de ejecución de recursos.
- Reglamento para el manejo de la tesorería.
- Manejo de las transferencias o giros que la entidad territorial hasta tanto se reciben los recursos en las cuentas del respectivo Fondo.
- Registro de los movimientos diarios de cada cuenta.
- Medidas de protección para la guarda y custodia de los valores.
- Pago de las obligaciones contraídas.

2.5. LÍNEA PLAN DE MEJORAMIENTO

Seguimiento a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la auditoría 4-2015:

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
1	Si bien se cuenta con un procedimiento de inventarios, este no especifica claramente los pasos que tienen que ver con las compras. • Responsable del reporte a la subsecretaria de bienes, que según la norma es el Rector, parágrafo del Artículo 21 del Decreto N° 419 de 2009. • Tiempo establecido para el reporte del bien. • Documentar el procedimiento interno desde la misma institución, que se identifique claramente los pasos a seguir, desde que se le da de alta al bien hasta la entrega al responsable del mismo, como el control que va hacer al bien después de la entrega (Revisión periódica).	Se derogará el Decreto 419 de 2009 y se realizará un procedimiento para el manejo de los inventarios.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.
2	No se evidenciaron los arquezos periódicos que debe hacer como control interno en el manejo de la caja menor, con base en lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013.	Realizar acuerdo que defina procedimiento.	La institución no contó con caja menor.
3	El Artículo 17 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013, establece que se debe hacer la legalización definitiva de la caja a más tardar el 15 de diciembre de 2014, mediante el reintegro en la cuenta del saldo sobrante y este se realizó el 22 de diciembre de 2014.	La contadora del respectivo fondo estará pendiente de que se realice según la fecha establecida en el acuerdo.	La institución no contó con caja menor.
4	Se evidenció que la contratación ejecutada en la vigencia por las Instituciones educativas, no fueron publicadas en la página del SECOP.	Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente para la publicación al SECOP.	Se evidenciaron las publicaciones en el SECOP.
5	La I.E. Diego Echavarría Misas , recibió a satisfacción el objeto contractual descrito en el contrato N°31- 2014	Apoyarse del personal que tenga los	No aplicó para la institución educativa.

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
	firmado con la empresa IMPOMARCAS, sin la previa verificación de las especificaciones técnicas por parte de la persona encargada de la vigilancia del objeto contractual, inobservando lo establecido en las cláusulas primera, "Objeto Contractual", segunda "Actividades" y decima "Supervisión, vigilancia e interventoría del mencionado contrato.	conocimientos técnicos necesarios en la Institución para que verifique sin lo contratado cumple con lo contratado.	
6	Se evidenció de acuerdo a los soportes (Extractos bancarios), por cada institución Educativa que los valores pagados por concepto de intereses de mora por no cumplir con la cláusula TERCERA FORMA DE PAGO, donde estipulaba que se deberá pagar dentro de los 10 primeros días de cada mes y en cuenta específica, fueron por un menor o mayor valor, o que a la fecha del proceso auditor no se ha hecho efectivo el pago (Ciudad Itagüí, Isolda, Concejo).	Ampliar el plazo para el pago de los Intereses.	No aplicó para la institución educativa.
7	No se evidenció una supervisión oportuna, del contrato de Arrendamiento, por parte del responsable.	Realizar supervisión permanente a las cuentas de cobro del canon de arrendamiento.	No se presentaron inconvenientes en estos contratos.
8	Se evidenciaron modificaciones en el canon de arrendamiento, que afectaron presupuestalmente los ingresos y ejecuciones de las Instituciones por \$ 4.346.500, observándose una falta de planeación a la hora de establecer los valores del canon, no se evidenció una clara exposición de motivos que justificara dichos cambios o de situaciones que s no fueran previsibles o exógenas desde el inicio del contrato (Orestes, Simón Bolívar, Concejo).	Realizar modificaciones a los contratos de arrendamiento con la respectiva justificación.	No aplicó para la institución educativa.
9	Se evidenció en el proceso presupuestal, que las Instituciones Educativas evaluadas, están elaborando el proyecto de presupuesto sin contar con la asignación de la administración municipal para cada fondo, tal como lo expresa textualmente el art N° 4 parágrafo del Decreto 419 de 2009, "Para elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos se debe contar con la asignación presupuestal por parte de la administración municipal para cada fondo de servicios educativos".	Implementar acto Administrativo modificatorio y/o derogando el Decreto 419 de 2009.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.
10	Se evidenció en las Instituciones Educativas evaluadas, que no se está cumpliendo presuntamente con el Decreto N° 419/2009, art. 12, donde dice textualmente "Que es competencia del Consejo Directivo reglamentar los procedimientos y el calendario presupuestal", ya que no se evidenció el procedimiento y el calendario presupuestal por separados y con un cronograma establecido (Fechas) desde el inicio de la elaboración del proyecto de presupuesto hasta la liquidación del mismo.	Implementar acto Administrativo modificatorio y/o derogando el Decreto 419 de 2009.	Se cumplió al expedir el Decreto 262 de 2015, derogando el 419 de 2009.
11	Por mora en los pagos de arrendamientos las I.E. que se relaciona a continuación percibió ingresos y no se evidenciaron como adición en la ejecución de ingresos a diciembre 31 de 2014 (Concejo, Isolda, Ciudad, Oreste, Simón Bolívar).	Realizar acuerdos de adición.	No aplicó para la institución educativa.
12	Se evidenciaron movimientos presupuestales, que no contaron con los respectivos acuerdos de modificación	Realizar acuerdos de modificación.	Se evidenciaron los acuerdos de

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 18 de 21

Versión: 03

	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	ANÁLISIS CONTRALORÍA
	(Adición, Reducción o traslado) del Consejo directivo, como lo establece el Art 12 del Decreto N° 4791 de 2008.		modificación.
13	No se tiene un control oportuno de los ingresos que provienen por concepto de arrendamiento, ya que se consignaron en la vigencia 2014 y se identificaron en la vigencia 2015.	Solicitar a los rectores que envíen la información oportuna a los fondos.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
14	Teniendo en cuenta la observación anterior (N° 13), se realizaron las conciliaciones bancarias y no se identificaron todas las consignaciones. Además, se realizó cierre presupuestal.	Enviar comunicación a los rectores para aclarar las partidas que no se tienen identificadas.	No se presentaron inconvenientes en este contrato.
15	En las I.E que se relacionan a continuación, se evidenció en el presupuesto de ejecución de ingresos, que se están reflejando recaudos que no se identificaron en la vigencia y no contaban con el recibo de caja. Además, pasaron como cuenta por cobrar y reportaron una ejecución del 100%, lo que permite evidenciar una sobreestimación en el presupuesto, ya que no muestra los valores reales e identificados en la vigencia 2104, (Los Gómez, Orestes Sindicce)	Realizar recibos de caja oportunamente	No aplicó para la institución educativa.
16	Se evidenció en la I.E. Isolda , una adición mediante acuerdo N° 6 del 24 de abril de 2014 por valor de \$2.729.138, de transferencia del Municipio fuente 5-Fotocopias; luego se hace un traslado de estos recursos, mediante acuerdo N° 12 del 1 de octubre a la fuente 4 (SGP) – Fotocopias, teniendo en cuenta que son recursos que ya ingresaron al presupuesto, se hizo una reducción en la ejecución de ingresos en diciembre por valor de \$5.458.276, donde están contemplados los \$2.729.138 de la cuenta 4.	interactuar con el administrador del Sistema Dinámica de la Administración Municipal.	No aplicó para la institución educativa.
17	Se evidenció en la I.E. Ciudad Itagüí , una adición en ejecución de ingresos por \$200.000 por arrendamiento, que no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el contrato fue de \$1.800.000 a nueve cuotas mensuales de \$200.000 y este no sufrió ninguna modificación.	Realizar acuerdos de modificación.	No aplicó para la institución educativa.
18	Se evidenció en la I.E Los Gómez , una adición en ejecución de ingresos por \$126.000 por arrendamiento, que presuntamente no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el valor de los contratos fue de \$ 2.800.000 y este no sufrió ninguna modificación con base en los soportes evidenciados, teniendo en cuenta además, que por intereses de mora en el pago se recibieron solo \$30.000. Por otra parte, el valor presupuestado inicialmente fue de \$2.884.000, lo que debería haber tenido presupuestalmente una reducción.	Realizar acuerdos de reducción.	No aplicó para la institución educativa.

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente

Elaboró: Valentina Isaza Arenas, Profesional Universitaria

Por lo anterior, se cierra el plan de mejoramiento al evidenciarse su cumplimiento, en cuanto a los hallazgos y acciones correctivas a cargo de la institución educativa.

2.6. LÍNEA REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Durante la vigencia 2015, se reportó a este órgano de control, entre otros, la contratación suscrita mes a mes, la ejecución presupuestal de ingresos y la ejecución presupuestal de gastos con corte al 31 de diciembre de 2015, información correspondiente a las líneas a evaluar, dando cumplimiento de la Resolución N°029 de 2014, exceptuando lo que se relaciona a continuación:

HALLAZGOS

3. Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia. No se evidenció acatamiento en lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N°029 de 2014, debido a que la cuenta y/o la información rendida, no cumple con el criterio Contenido, por los hechos que se relacionan a continuación:

- En el sistema Gestión Transparente los siguientes contratos fueron registrados con la tipología de contratación que no tiene relación con el objeto del contrato:

N° CONTRATO	TIPOLOGIA DE CONTRATACIÓN RESGISTRADA EN GT	OBJETO DEL CONTRATO
01-2015	Otros	Por este contrato el contratista se obliga a ejecutar para las dos sedes de la Institución Educativa Felipe de Restrepo de Itagüí a todo costo, obras de mantenimiento, reparación y adecuación.
04-2015	Otros	Por este contrato el contratista, se compromete para con la Institución contratante efectuar la entrega a prestar el servicio de mantenimiento técnico de impresora y a efectuar la entrega a título de compraventa de insumos.
05-2015	Otros	Por este contrato el contratista se obliga a ejecutar para las dos sedes de la Institución Educativa Felipe de Restrepo de Itagüí a todo costo, obras de mantenimiento, reparación y adecuación.
16-2015	Otros	Por este contrato el contratista se obliga a ejecutar para las dos sedes de la Institución Educativa Felipe de Restrepo de Itagüí a todo costo, obras de mantenimiento, reparación y adecuación de la planta física (ambas sedes) de la Institución Educativa a todo costo.
18-2015	Otros	Por este contrato el contratista, se compromete para con la Institución contratante efectuar a prestar el servicio de diseño e impresión de papelería Institucional.

Fuente: Software de Rendición de Cuentas Gestión Transparente
Elaboró: Valentina Isaza Arenas, Profesional Universitaria

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 20 de 21

Versión: 03

3 OTRAS ACTUACIONES

3.1. SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA

En este ejercicio auditor, no aplicó la evaluación al acatamiento de las funciones de advertencia.

3.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

La verificación de quejas, no aplicó en el presente ejercicio auditor.

3.3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

El proceso auditor no arrojó beneficios directos. Se espera que con la formulación y ejecución de un plan de mejoramiento que se suscriba por parte de la entidad, se desprendan beneficios directos e indirectos relacionados con la atención a las causas que generaron los hallazgos que se presentan en este informe.

3.4. CONTROL FISCAL INTERNO

Como parte de la evaluación realizada por la oficina de Control Interno de la Administración Municipal y las actuaciones llevadas a cabo en la Institución Educativa Felipe de Restrepo, no se pudo evidenciar en las auditorías de campo, que se estuviera llevando a cabo la función que asigna la Ley como es el Control Fiscal Interno, ya que la auditoría evidenciada en general fue enfocada en su gran mayoría a la evaluación de la gestión, tal como se evidencio en la auditoría a las cajas menores, la cual se ejecutó del 15 de noviembre de 2015 al 17 de diciembre de 2015, a todas las dependencias y cuyo alcance fue: Realizar el diagnóstico técnico situacional al manejo de las cajas menores, que permita detectar el grado de eficacia y eficiencia de los procesos, a través de la utilización de diferentes estrategias, métodos y técnicas para determinar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y hacer propuestas en pro de su mejora; y cuyos objetivos planteados fueron:

- Verificar el manejo de los recursos asignados para las cajas menores, con el fin de constatar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean adecuados y conforme a la normatividad.
- Determinar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos en los procesos de cajas, abarcando el cumplimiento de la normatividad en lo respectivo a la materia. Decreto 1230 de 2008, Decreto 0632 de 2008, Decreto 727 de 2011 y Ley 87 de

Informe Auditoria 25-2016 Especial Institución Educativa Felipe de Restrepo, vigencia fiscal 2015

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 21 de 21

Versión: 03

1993. Los resultados fueron los siguientes: Para las cajas de las instituciones educativas, no fue posible hacerles arqueos, ya que en el momento de auditarlas, ya estas se encontraban cerradas por el ciclo de vacaciones; y como conclusión de la Oficina de Control Interno del Municipio de Itagüí, se tiene: Su enfoque es dirigido a los arqueos de las cajas revisando los documentos soporte, y el dinero correspondiente.

4 TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
ADMINISTRATIVOS SIN NINGUNA OTRA INCIDENCIA	3	
FISCALES CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA		
ADMINISTRATIVOS SOLO CON INCIDENCIA FISCAL		
ADMINISTRATIVOS SOLO CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA		
ADMINISTRATIVOS CON POSIBLE INCIDENCIA PENAL		
TOTAL	3	

COPIA CONTROLADA

VALENTINA ISAZA ARENAS
Profesional Universitaria